MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LA SEDE DE AVRA EN C/CRISTOBAL COLON N.º 14 DE CADIZ

Código PRINEX: 694
Código Expte.Contratación: 2020/000679

1. Naturaleza y objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de limpieza de la oficina de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) sita en C/ Cristóbal Colón n.º 14 de Cádiz.

2. Tipo de contrato.

Contrato de servicios regulado en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

3. Necesidad, idoneidad de la contratación e insuficiencia de medios.

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resulta preciso atender las necesidades de limpieza y mantenimiento de las oficinas que AVRA tiene en la provincia de Cádiz, siendo el objeto del presente contrato la prestación del servicio de limpieza de la oficina de AVRA en C/ Cristóbal Colón n.º 14 de Cádiz, en el que se incluirían, entre otros, la limpieza del suelo, cristales, ventanas, aseos, mobiliario, etcétera, con el fin de proporcionar un adecuado servicio a los ciudadanos, manteniendo las instalaciones en las debidas condiciones de uso e higiene.

Según lo dispuesto en el art. 116.4 f) de la LCSP , se acredita la no disponibilidad, por parte de esta Agencia, de los medios propios adecuados, tanto humanos como materiales para cubrir las necesidades descritas, lo cual determina la necesidad de recurrir a empresas del sector que realicen el servicio de limpieza en dichas instalaciones.

4. Fraccionamiento del objeto del contrato en lotes.

No se estima conveniente la división del contrato en lotes. De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no se prevé la división del objeto del contrato en lotes por la necesidad de coordinar de manera correcta la ejecución de las diferentes prestaciones en la sede de la oficina de AVRA en C/Cristóbal Colón n.º 14 de Cádiz, tratándose de un espacio reducido a efectos de las tareas de limpieza, cuestión que podría verse imposibilitada por la división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas, generando un riesgo para la correcta ejecución del contrato.

5. Tramitación y procedimiento de licitación.

La codificación (CPV) del contrato es 90919200, servicio de limpieza de oficinas. De conformidad con lo señalado en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 35.000€, la adjudicación se realizará mediante el procedimiento abierto supersimplificado, tramitándose de forma ordinaria sin variantes, garantizando una mayor concurrencia de ofertas.

La forma de certificación de la prestación del servicio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por el adjudicatario y conformada por el responsable del contrato.

6. Plazo de duración y posibilidad de prórroga.

De conformidad con el artículo 29 de la LCSP aplicable a los contratos de servicios, se prevé un plazo de duración de 12 meses, con la posibilidad de establecer una (1) prórroga por la misma duración que el contrato inicial , que en ningún caso, podrá producirse por el consentimiento tácito de las partes, por

Código Seguro de verificación:r3fB4uYzlzzS8LiGtIYl3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL RAMON FERNANDEZ CUBERO		FECHA	15/05/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	r3fB4uYzlzzS8LiGtIYl3g==	PÁGINA	1/5

r3fB4uYzlzzS8LiGtIYl3g==

lo que se podrá alcanzar un total de veinticuatro meses, cumpliéndose lo dispuesto al respecto en el artículo 29.4 de la LCSP que fija el límite máximo en 5 años, incluidas las prórrogas.

7. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a 14.845,18 euros, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21 % (3.117,49 euros) y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de 17.962,67 euros.

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de 29.883,35 euros, IVA excluido, que incluye junto a la duración inicial de contrato (12 meses) también la posible prórroga, IVA excluido, con un incremento del 1,3 % anual para la posible prórroga. La fecha estimada de inicio de contrato es del 1 de julio del 2020. La posible prórroga comprenderá el periodo desde 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022.

El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado de los costes se ha realizado conforme al CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, vigente entre el 1 de enero de 2016 y finalizando el 31 de diciembre de 2020 (B.O.P. DE CADIZ NUM. 210 de 3 de noviembre de 2017) con el siguiente detalle:

CATEGORIA	SALARIO BASE + OTROS CONCEPTOS SALARIALES	CUOTAS SOCIALES (media estimada 34,7%)	COSTE ANUAL
LIMPIADORA (20H/SEMANA)	8.935,61€	3.127,11€	12.062,72€
LIMPIADOR-CRISTALERO (6H/MES)	673,64€	234,53€	908,17€

A estos costes laborales, se han sumado unos costes indirectos (entre los que se incluye costes de materiales) y el beneficio industrial, estimados en un 9% y un 5% respectivamente.

TOTAL ANUAL COSTES DIRECTOS	12.970,89€
COSTES INDIRECTOS	1167,38€
BENEFICIO INDUSTRIAL	706,91€

8. Presupuesto PRINEX.

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en la actuación con código 694
La imputación presupuestaria y anualidades serían:

ANUALIDAD	TOTAL IMPORTE SIN IVA	Posición Presupuestaria
2020	7.361,58€	694.97.91
2021	7.483,60€	694.97.91

La imputación presupuestaria y anualidades previstas para la primera prórroga serían:

Código Seguro de verificación:r3fB4uYzlzzS8LiGtIYl3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL RAMON FERNANDEZ CUBERO		FECHA	15/05/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	r3fB4uYzlzzS8LiGtIYl3g==	PÁGINA	2/5

r3fB4uYzlzzS8LiGtIYl3g==

ANUALIDAD	TOTAL IMPORTE SIN IVA	Posición Presupuestaria
2021	7.457,28€	694.97.91
2022	7.580,88€	694.97.91

9. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es el Director Provincial en Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de acuerdo con el artículo 17.2 de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, y 118 del Reglamento de Régimen Interior.

10. Clasificación exigida (en su caso).

De conformidad con el artículo 77 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios, no es exigible clasificación.

11. Criterios de solvencia económico y financiera, técnica y profesional.

De conformidad con el artículo 159.6b de la LCSP, no se exige solvencia económica, financiera, técnica ni profesional por tratarse de un contrato con un valor estimado inferior a 35.000 €

12. Criterios de adjudicación.

De conformidad con el artículo 116.4 c) la adjudicación se realizará teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación por considerar que en aplicación del artículo 145.3 b), que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada desde un punto de vista técnico. Ambos serán evaluables de forma automática por los servicios dependientes del órgano de contratación según lo dispuesto en el artículo 146.2 b)

A continuación, se indican los criterios a utilizar:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

- Oferta económica: 85 puntos.
- Mejoras Mobiliario Sanitario 1: 5 puntos.
- Mejoras Mobiliario Sanitario 2: 5 puntos.
- Mejoras refuerzo procedimientos de limpieza: 5 puntos

OFERTA ECONÓMICA.

La máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X=\frac{Max\times(PL-Of)}{PL-OMB}$$

siendo,

PL = Presupuesto de Licitación (en euros).

Código Seguro de verificación:r3fB4uYzlzzS8LiGtIYl3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL RAMON FERNANDEZ CUBERO		FECHA	15/05/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	r3fB4uYzlzzS8LiGtIYl3g==	PÁGINA	3/5

r3fB4uYzlzzS8LiGtIYl3g==

Max = Puntuación máxima de la proposición económica.
OMB = Oferta más baja (en euros).
Of = Oferta económica de la empresa (en euros).
La elección de la fórmula para la obtención de la puntuación de cada una de las ofertas económicas admitidas se ha realizado en base a criterios de proporcionalidad lineal.
Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, serán los establecidos en el Anexo XIII del PCAP.

- Mejoras Mobiliario Sanitario 1: 5 puntos.

Se asignarán 5 puntos al licitador, que se comprometa, sin repercusión económica para AVRA, a instalar y mantener las mejoras en mobiliario sanitario recogidas en el Anexo VII del PCAP, consistentes en:

Instalación o reposición y mantenimiento de los elementos necesarios para el uso de dichos aseos de la sede consistentes en:

- Dosificador de jabón de manos
- Contenedores higiénicos femeninos con tapa, en los aseos femeninos
- Ambientadores de pared recargables

- Mejoras Mobiliario Sanitario 2: 5 puntos.

Se asignarán 5 puntos al licitador, que se comprometa, sin repercusión económica para AVRA, a instalar y mantener las mejoras en mobiliario sanitario recogidas en el Anexo VII del PCAP, consistentes en:

Instalación o reposición y mantenimiento de los elementos necesarios para el uso de dichos aseos de la sede consistentes en:

- Dispensadores de rollo de papel secamanos.
- Percheros
- Escobillas para inodoros

- Mejora refuerzo de limpieza en atención a las recomendaciones tanto del Ministerio de Sanidad como de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, en el sentido expuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 5 puntos

Se asignarán 5 puntos al licitador, que se comprometa, sin repercusión económica para AVRA, a implantar y mantener las mejoras de refuerzo de limpieza recogidas en el Anexo VII del PCAP, consistentes en:

- Una (1) Papelera/Contenedor con tapa para el depósito de mascarillas, guantes, etc... usados, el posterior vaciado de su contenido y gestión.
- Purificación y desinfección ambiental de las instalaciones con equipo portátil de ozono con una periodicidad quincenal.

Código Seguro de verificación:r3fB4uYzlzzS8LiGtIYl3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL RAMON FERNANDEZ CUBERO		FECHA	15/05/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	r3fB4uYzlzzS8LiGtIYl3g==	PÁGINA	4/5

r3fB4uYzlzzS8LiGtIYl3g==

13. Condiciones especiales de ejecución.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales:

a) La empresa adjudicataria deberá cumplir respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo. Además, deberá cumplir el Convenio Colectivo aplicable abonando en todo caso, el salario recogido en el mismo, según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.
A tal efecto, AVRA podrá exigir, junto a la factura mensual, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, emitida por el representante legal de la empresa. También podrá requerir en cualquier momento la aportación de certificación de la Seguridad Social de inexistencia de deuda líquida exigible. Dichos requerimientos deberán ser atendidos por la adjudicataria en un plazo no superior a cinco días hábiles desde su notificación.

b) La empresa adjudicataria debe encontrarse al corriente en el pago de las nóminas del personal que preste servicio en el centro objeto del presente contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca, durante dos meses consecutivos, un retraso o impago en el abono de las nóminas, respecto del plazo que para ello determine el Convenio aplicable, en más de cinco días.

A estas condiciones no se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del art. 211 de la LCSP, por lo que no procede el establecimiento de penalidades a que se refiere el art. 192.1 de la misma Ley.

De conformidad con el artículo 202.4 todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán igualmente exigidas a todos los subcontratistas que formen parte de la ejecución del mismo.

14. Subrogación del personal.

De acuerdo con el artículo 130.1 de la LCSP, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 34 del Convenio Colectivo para el sector de la limpieza de edificios y locales comerciales de la provincia de Cádiz, publicado en el BOP n.º 210 de 30/11/2017
Conforme a los datos suministrados por la empresa que realiza en la actualidad el servicio objeto de este contrato, el personal adscrito es el siguiente:

CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO
LIMPIADORA	15/03/2006	289
LIMPIADOR-CRISTALERO	25/05/2005	189

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SECCION DE GESTION

Fdo.: Rafael Fernández Cubero

Código Seguro de verificación:r3fB4uYzlzzS8LiGtIYl3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL RAMON FERNANDEZ CUBERO		FECHA	15/05/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	r3fB4uYzlzzS8LiGtIYl3g==	PÁGINA	5/5

r3fB4uYzlzzS8LiGtIYl3g==